

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 26 de Diciembre de 1960

Núm. 294

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 26 de los corrientes al 1 de Enero próximo, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta selectas...	13,00
Manzanas corrientes	6,00
Peras Musio de Dama	11,00
Peras corrientes	6,00

Ptas. kg.

Acelgas.....	5,50
Espinacas	8,50
Repollo	3,00
Berza, Asa de Cántaro	2,00
Coliflor.. ..	6,50
Cebollas grano de oro	5,00
Cebollas del país.....	3,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 24 de Diciembre de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

5920 Antonio Alvarez de Rementeria

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Por Orden ministerial de 11 de Octubre último, se establece la obligación de que cada uno de los titulares de pisos, locales o apartamentos de fincas urbanas en régimen de propiedad horizontal figuren con total independencia en los documentos cobratorios de la contribución; y se dispone que todo propietario o usufructuario de dichos locales, pisos o apartamentos que no vinieren ya figurando individualmente en los expresados documentos cobratorios, deberán presentar la oportuna declaración de valores; y por Orden de 8 de Noviembre se aprobó el modelo de esta declaración.

Para dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones, los interesados a quienes afectan habrán de atenderse a las siguientes instrucciones:

A).—Cuándo deben presentarse.

Hasta el 30 de Abril de 1961 para todas las adquisiciones efectuadas

con anterioridad al 22 de Octubre de 1960, siempre que se hubiere otorgado, también con antelación, la oportuna escritura a favor del adquirente.

Dentro del plazo de noventa días siguientes a la fecha de otorgamiento del título de propiedad, para las adquisiciones efectuadas o que se efectúen a partir del 22 de Octubre de 1960.

B).—Dónde deben presentarse.

En la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda cuando se trate de fincas situadas en esta Capital, y en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, cuando se trate de fincas enclavadas en los demás municipios de la provincia.

C).—Cómo deben presentarse.

Se formulará declaración por duplicado, con arreglo al modelo oficial aprobado.

Los dos ejemplares—el original y el duplicado—se reintegrarán cada uno con un timbre móvil de 0,50 pesetas, devolviéndoseles el duplicado.

Se acompañarán los siguientes documentos:

1) Título de propiedad del inmueble, en el que habrá de figurar que se ha satisfecho el impuesto de Derechos reales, o la exención en su caso.

2) Documento Nacional de identidad del propietario.

Examinados ambos documentos, se devuelven al interesado.

Los impresos pueden adquirirse en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda.

D).— Sanciones.

La no presentación de las declaraciones dentro de los plazos señalados será sancionada con multa de 100 a 25.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957.

E).— Qué se entiende por propiedad horizontal.

Los preceptos anteriores se refieren únicamente a las fincas urbanas que están divididas materialmente por pisos, locales o apartamentos pertenecientes a propietarios distintos, siendo los casos más generalizados las viviendas adquiridas en la venta de casas por pisos.

Cualquier duda que surja acerca del contenido de la presente Circular deberá ser consultada en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

León, 21 de Diciembre de 1960.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5870

Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA DE LEÓN

Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE NOVIEMBRE DE 1960

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control	
Quintana del Castillo	10	Bovina ..	Brucelosis	Vacuna		Bueno	Voluntaria.
Murias de Paredes	5	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem.
Matadaón de los Oteros	120	Aviar	Peste Aviar	Idem		Idem	Idem.
Turcia	49	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem.
Valdepolo	46	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem.
Vega de Infanzones	45	Porcina ..	Peste Porcina	Idem		Idem	Idem.
Valdepolo	17	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem.
Cimanes de la Vega	300	Ovina	Mamitis	Idem		Idem	Idem.

RESUMEN:

Brucelosis	15
Peste Aviar	215
Peste Porcina	62
Mamitis	300

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Bovinos del sexo anterior	Leas mas actual.	Cerdae.	Porcitos	Sacrificadas.	Ovejas enfermas
Peste Porcina.....	Astorga.....	Villamejil.....	Porcina.....		7		3		4

León, 6 de Diciembre de 1960 —El Jefe del Servicio (ilegible).

5835

Distrito Minero de León

Caduóldades

ANUNCIOS

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 20 de Diciembre de 1960, ha sido caducado por renuncia voluntaria de los interesados y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «Lucrecia» número 12 601, compuesto por 198 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Sancedo y Vega de Espinareda, del que eran solicitantes D. Antonio García Simón y D. Domingo Martínez de Juan, vecinos de Ponferrada, cuyo representante en esta capital es don José Revillo Fuertes, con domicilio en Sierra Pambley, 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, declarando el terreno franco y registrable, y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, que le afecten, desde las diez a las trece y media horas.

León, 20 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

5868

Por haber sufrido error, queda anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia nú-

mero 286, de 16 de Diciembre del año en curso, que se sustituye por el siguiente:

Por resolución Ministerial de 12 de Noviembre último, ha sido caducada la concesión minera de wolframio, nombrada «Rescatada» número 10743, de 16 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Corullón, otorgada a D. Balbino Castañeiras González, vecino de Corullón, cuyo representante en León es D. Octavio Puente, con domicilio en la calle de la Independencia, número 1, por renuncia del interesado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, declarando el terreno franco y registrable, y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, que le afecten, desde las diez a las trece y media horas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

5867

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de alcantarillado desde la Avenida de José Aguado por la carretera de Madrid, hasta el río Torío, y siendo preceptivo en este caso, conforme a lo dispuesto en

el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la «Asociación Administrativa de Contribuyentes», se convoca a los afectados comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos de esta Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de quince días, computado éste a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar a las doce horas del indicado día, al objeto de constituir la Asamblea y efectuar la elección de Delegados ante la Mesa provisional, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y dos contribuyentes —el de mayor edad y el más joven que concurren—, así como para procederse a la redacción de los Estatutos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, a 16 de Diciembre de 1960.—
El Alcalde, E. Barthe.

5872

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la venta, en pública subasta de una parcela de 933 metros cuadrados, de pertenencia municipal, sita en el camino de la Granja, se hace público dicho acuerdo para que, durante un plazo de quince días, puedan formularse los reparos, quejas u observaciones que se estimen pertinentes contra dicha resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de Diciembre de 1960.—
El Alcalde, E. Barthe. 5875

Acordado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, la aprobación del proyecto de alineación de la calle de las Huergas, se abre una información, por plazo de un mes, para que puedan formularse durante el mismo los reparos y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de Diciembre de 1960.—
El Alcalde, E. Barthe. 5874

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

Información pública.—En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que este Ayuntamiento anunciará pública subasta para la ejecución de las obras correspondientes al abastecimiento de aguas a las tres entidades locales menores que constituyen el municipio: Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que forman el expediente, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 17 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso.

° ° °
Información pública.—En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que este Ayuntamiento anunciará pública subasta para la ejecución de las obras correspondientes al camino vecinal de Langre a Berlan-

ga del Bierzo, por San Miguel de Langre.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que forman el expediente, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 17 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso.

° ° °

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito núm. 1, dentro del presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos sesenta, para poder atender al pago de aquellas obligaciones cuyos créditos resultan insuficientes, queda este documento de manifiesto al público, por espacio de quince días, a los solos efectos de cuanto dispone el núm 3) del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en relación con cuanto dispone el 702 del citado cuerpo legal.

Berlanga del Bierzo, 17 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso. 5825

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia recaída en los autos de juicio de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Felipe Carrizo Pablos, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta capital, representado por el procurador don Froilán Gordo y defendido

por el Letrado D. Angel Carbajal, el cual litiga en concepto de pobre, contra D. Juan Nistal Vallinas, también mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el también Procurador don Manuel Vila, y defendido por el Abogado don Timoteo Morán, y contra la Compañía de Seguros «Lepanto, S. A.», entidad domiciliada en Barcelona, en situación de rebeldía, sobre reclamación de indemnización por muerte (cuantía 60.000 ptas.), y

Parte dispositiva: Fallo: Que, estimando en parte la demanda rectora del presente juicio declarativo de menor cuantía, debo condenar y condeno al demandado don Juan Nistal Vallinas a que, en concepto de indemnización por la muerte de doña Elvigia Pablos de Blanco, pague a don Felipe Carrizo Pablos, a su hermana doña Emilia y demás posibles herederos de dicha causante, la cantidad de cincuenta mil pesetas, e igualmente condeno al pago de la misma, pero con carácter subsidiario, a la Compañía de Seguros «Lepanto, S. A.». No hago especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Compañía de Seguros «Lepanto, S. A.» que se encuentra en situación de rebeldía, expido el presente que firmo en León, a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 5828

Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuergra

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuergra y su partido.

Por el presente, se ruega a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de Luis Quitian Alonso, de 34 años de edad, viudo, minero, natural de Puerto Marín, hijo de Antonio y Rosario, que desapareció de su domicilio de Guardo el día tres de Septiembre último, desconociéndose su actual residencia, lo comuniquen a este Juzgado o a las autoridades de su domicilio, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 109 de 1960.

Cervera de Pisuergra, a 19 de Diciembre de 1960.—Felipe Stampa.—El Secretario (ilegible). 5846

Imp. de la Diputación Provincial